

ACTA 247-2020
Sesión Ordinaria 206

Acta número doscientos cuarenta y siete correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos seis celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil dieciséis – dos mil veinte, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del seis de abril del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Heidy Arias Ovarés (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mary Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Annemarie Guevara Guth (PML)
Ruth López Elizondo (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

ORDEN DEL DÍA:

1 **I. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 245.**

2 **II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

3 **III. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

4 **IV. MOCIONES.**

5 **V. INFORMES DE COMISIONES.**

6 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

7

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal en ejercicio da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

9

10 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 245 Y 246.**

11

12 El Presidente Municipal en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 245. Se aprueba
13 por unanimidad.

14

15 El Presidente Municipal en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 246. Se aprueba
16 con cinco votos. No votan los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.

17

18 **ARTÍCULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

19

20 La Presidente Municipal comenta que; la semana anterior hubo unos incendios en los Cerros de Escazú y la
21 regidora Heidy Arias le ha solicitado hacer un reconocimiento a los vecinos del lugar, CODECE, los
22 Bomberos, la Policía Municipal y la Brigada Los Coyotes, por dicha en cinco días se pudo apaciguar, además
23 de que se vino una lluvia que nadie se imaginaba, un agradecimiento a todas las entidades que participaron.
24 Por otra parte; a cada uno de los regidores se le envió la carta de autorización para circular de seis de la tarde
25 a nueve de la noche, sería bueno que para las sesiones que faltan, a parte de la carta, porten el carnet también.
26 Dice que; dada la situación que se está viviendo y lo apremiante de la situación, aunado a lo que han dicho
27 las autoridades, para esta sesión y las próximas, aplicará el reglamento en cuanto al uso de la palabra de cada
28 uno de los miembros del Concejo Municipal, ya que muchos de los miembros desean regresar rápido a sus
29 casas, muchos no han salido y si vienen aquí es por la responsabilidad; de acuerdo con el reglamento son tres
30 minutos en uso de la palabra, no desea ser tan estricta, por lo que apela a cada uno de los miembros para que
31 por favor se circunscriban al punto y no atrasar más de la cuenta.

32

33 **ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

34

35 El Alcalde Municipal no tiene asuntos que tratar.

36

37 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

38

39 **Inciso 1. Moción presentada por Ricardo López Granados, Eduardo Chacón Castro, regidor suplente**
40 **José Pablo Cartín Hernández y sindico suplente Luis Gustavo Socatelli Porra, orientada en autorizar al**
41 **Concejo Municipal a realizar las sesiones virtuales, debido a la situación de emergencia sanitaria**

1 **provocada por la enfermedad COVID-19.**

2

3 **“Con fundamento en lo dispuesto por el Código Municipal Ley No.7794 publicada en la Gaceta No. 94**

4 **del 18 de mayo de 1998 y sus reformas, se presenta:**

5 **Moción: Con dispensa de trámite: Sesiones virtuales para el Concejo Municipal de Escazú.**

6

7 **CONSIDERANDO:**

8 I. Que los artículos 21 y 50 de la Constitución Política regulan los derechos fundamentales a la vida y salud
9 de las personas, así como el bienestar de la población, que se constituyen en bienes jurídicos de interés
10 público que el Estado está obligado a proteger, mediante la adopción de medidas que les defiendan de toda
11 amenaza o peligro.

12

13 II. Que los artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud N ° 5395, del 30 de
14 octubre de 1973, y 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud N ° 5412, del 08 de
15 noviembre de 1973, regulan esa obligación de protección de los bienes jurídicos de la vida y la salud pública
16 por parte del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, y que la salud de la población es un bien de
17 interés público tutelado por el Estado, y que las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas
18 a la salud son de orden público, por lo que en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras
19 disposiciones de igual validez formal.

20

21 III. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) alertó el día 30 de enero de 2020 la detección que, en
22 la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, se generó un nuevo tipo de coronavirus que ha
23 provocado fallecimientos en diferentes países del mundo, siendo los coronavirus (CoV) son una amplia
24 familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más
25 graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), el que
26 ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS) y el que provoca el COVID-19.

27

28 IV. Que el día 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los
29 resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación Enseñanza en Nutrición y Salud. A partir
30 de esa fecha, han aumentado los casos debidamente confirmados, entre los cuales destacan 17 casos en el
31 Cantón de Escazú al 29 de marzo de 2020.

32

33 V. Que a efectos de atender la situación nacional provocada por el COVID-19, Poder Ejecutivo emitió la
34 Directriz número 073-S-MTSS del 09 de marzo de 2020 dirigida a la Administración Pública Centralizada y
35 Descentralizada, por medio de la cual estableció una serie de medidas de coordinación interinstitucional para
36 garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, e implementar lineamientos de
37 teletrabajo en las oficinas estatales.

38

39 VI. Que mediante Decreto Ejecutivo número 42221-S del 10 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso
40 temporalmente mediante el artículo 1 ° la suspensión de eventos masivos de personas y centros de reunión
41 pública. Además, según el artículo 4 de dicha norma, se excluyeron los espacios de reunión pública bajo las

1 medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva definidos por
2 el Ministerio de Salud para la alerta sanitaria por COVID-19.

3
4 VII. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de
5 salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los
6 hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer
7 frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis
8 sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de personas afectadas como
9 por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos.

10
11 VIII. Que la Caja Costarricense del Seguro Social ha ampliado la cobertura de incapacidad para los
12 trabajadores asegurados que se aíslan por criterios de sospecha de contagio por SARSCoV2 con base en la
13 decisión adoptada por la Junta Directiva de esa institución, mediante el acuerdo número 1 de la sesión número
14 9084, celebrada el 11 de marzo de 2020.

15
16 IX. Que de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 42227 - MP – S del 16 de marzo de 2020, se declara
17 estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de
18 emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

19
20 X. Que, en razón de lo anterior, el Poder Ejecutivo ha activado diversos protocolos para enfrentar la alerta
21 epidemiológica sanitaria internacional, con el fin de adoptar medidas sanitarias para disminuir el riesgo de
22 impacto en la población que reside en Costa Rica.

23
24 XI. Que el artículo 35 del Código Municipal establece lo siguiente:

25
26 *“Artículo 35. - El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La*
27 *Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.”*

28 De dicho artículo se desprende que es una obligación del Concejo Municipal celebrar al menos UNA sesión
29 ordinaria por semana.

30
31 XII. Que el artículo 37 del Código Municipal dispone lo siguiente:

32
33 *“Artículo 37 - Las sesiones del Concejo deberán efectuarse en el local sede de la municipalidad. Sin*
34 *embargo, podrán celebrarse sesiones en cualquier lugar del cantón, cuando vayan a tratarse asuntos*
35 *relativos a los intereses de los vecinos de la localidad.*
36 *El quórum para las sesiones será de la mitad más uno de los miembros del Concejo.”*

37
38 XIII. Que el artículo 6 del Reglamento del Concejo Municipal de Escazú, publicado en el Diario Oficial La
39 Gaceta N°58 del 24 de marzo del 1999 y sus reformas, establece lo siguiente:

40

1 *“ARTÍCULO 6.- De las sesiones ordinarias. El Concejo Municipal llevará a cabo la sesión ordinaria*
2 *correspondiente, en el local sede de la Municipalidad de Escazú, salvo lo que establece el artículo 7 de este*
3 *reglamento. Mediante acuerdo tomado por mayoría simple se determinará la hora y día de sus sesiones,*
4 *acuerdo que se publicará previamente en el Diario Oficial La Gaceta. El Concejo realizara como mínimo*
5 *una sesión ordinaria semanal. Sin embargo; solo se pagará a los regidores en monto de la dieta*
6 *correspondiente a una sesión ordinaria por semana.*

7
8 XIV. Que ante la crisis sanitaria que vive el país, como consecuencia de la pandemia por Covid-19 que fue
9 reseñada en los resultandos de este acuerdo, se hace necesaria la adaptación institucional para garantizar la
10 vida, la seguridad y la salud de las personas miembros de este Concejo Municipal, siendo esto un esta
11 condición prioritaria, acudiendo al uso de herramientas y facilidades tecnológicas, de forma excepcional, con
12 el fin de que los mismos puedan atender sus deberes y se garantice el funcionamiento del órgano, cuyas
13 funciones describe el artículo 13 del Código Municipal sin interrupciones, pero procurándose la mayor
14 protección y prevención para evitar contagios y seguir los lineamientos sanitarios de las autoridades de
15 salubridad.

16
17 XV. Que el Concejo Municipal de Escazú tiene, en su integración, compañeros y compañeras que, por sus
18 condiciones de edad y de salud (personas adultas mayores, con cardiopatías, hipertensión, diabetes,
19 padecimientos pulmonares, cáncer o enfermedades inmunológicas), resultan personas altamente vulnerables
20 y con factores de riesgo que pueden comprometer su salud y su vida.

21
22 XVI. Que, en el caso del Concejo Municipal de Escazú, se reúnen semanalmente en el salón de sesiones
23 aproximadamente 21 personas con derecho a voz, lo cual conlleva una reunión numerosa que hace fácil el
24 contagio entre personas, además que incumple la normas de distanciamiento social que se ha exigido por
25 parte del Ministerio de Salud, para evitar el contagio extra comunitario, además que el mismo tiene poca
26 capacidad de ventilación.

27
28 XVII. Que la Oficina de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias Cantonales, informó en Sesiones
29 previas que el recinto actual de sesiones municipales no cumple con características de espacio adecuadas
30 para la celebración de sesiones y reunión de personas.

31
32 XVIII. Que a la luz de lo indicado en los considerando, el Concejo Municipal tiene claro que la vida humana
33 tiene prioridad, y además debe de garantizar la continuidad de las labores del órgano colegiado por medio de
34 sesiones virtuales bajo la modalidad de videoconferencia, mecanismo de carácter excepcional y por motivos
35 de urgencia, necesidad y emergencia debidamente justificados, al que han recurrido otros órganos colegiados
36 en el país, tales como las Juntas Directivas del INS, IFAM, Correos de Costa Rica, S.A. , Concejo
37 Universitario de la UCR y Concejo Municipal de Moravia.

38
39 XIX. Que tecnológicamente existen plataformas de uso muy sencillo tales como Teams de Windows, Zoom
40 y similares que permiten incluso ver las personas participantes en este tipo de foros virtuales, así como
41 compartir y realizar procesos de dar establecer procesos para dar la voz a los participantes.

- 1 XX. Que, en relación con los criterios emitidos por la Procuraduría General de la República en el desarrollo
2 de sesiones virtuales, se tiene jurisprudencia en el dictámenes: C-298- 2007 del 28 de agosto del 2007 (ver
3 referencia) y Dictamen C-241-2013 del 04 de noviembre de 2013, se destacan las siguientes conclusiones:
4 *1. El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados está determinado por los principios de*
5 *colegialidad, simultaneidad y de deliberación, principios que deben ser respetados para la debida formación*
6 *de la voluntad colegial.*
7
8 *2. El órgano colegiado debe forjar una voluntad en su propio seno a partir de la reunión simultánea de los*
9 *diversos individuos que lo conforman. Las personas físicas que integran el órgano colegiado deben*
10 *concurrir en forma simultánea a la formación de la voluntad imputable al órgano. La simultaneidad es un*
11 *requisito sustancial del funcionamiento del órgano.*
12
13 *3. Por consiguiente, la simultaneidad es inherente a las deliberaciones y al procedimiento de formación de*
14 *la voluntad colegiada. Y no puede dejarse de lado que la actividad propia del órgano colegiado consiste en*
15 *deliberar y votar las propuestas de acuerdo. Es indispensable que exista deliberación y que el voto sea*
16 *producto de esa deliberación y no de acuerdos predeterminados.*
17
18 *4. Es por ello que la participación en la deliberación constituye para el miembro del derecho no sólo un*
19 *derecho sino también un deber. A través de la deliberación debe contribuir in situ a la formación de la*
20 *voluntad colegiada, la cual es producto del intercambio directo de diversos criterios o puntos de vista*
21 *individuales, la contraposición de ideas sobre el asunto. Lo que justifica que, por principio, los miembros*
22 *ausentes no puedan participar en la formación de la voluntad colectiva. Esta es algo más que la simple*
23 *concurrencia de una pluralidad de voluntades individuales y autónomas sumadas para obtener un criterio*
24 *único.*
25
26 *5. Por medio de la discusión oral, los distintos miembros del colegio conocen de viva voz, la opinión de los*
27 *otros miembros, lo que contribuye a perfilar la voluntad del colegio.*
28
29 *6. Dados los principios antes indicados y en ausencia de una norma legal que autorice y regule las sesiones*
30 *virtuales, el uso de las telecomunicaciones para la celebración de sesiones virtuales o no presenciales debe*
31 *ser restrictivo. Al efecto, debe considerarse que no toda forma de teleconferencia es compatible con las*
32 *disposiciones y principios que regulan los órganos colegiados.*
33
34 *7. Consecuentemente, este uso solo es posible si la telecomunicación permite una comunicación integral,*
35 *simultánea que comprenda video, audio y datos. Este es el caso de la videoconferencia, que permite una*
36 *interacción amplia y circulación de la información con posibilidad de que los miembros se comuniquen*
37 *verbal y visualmente.*
38
39 *8. Resulta contrario a los principios de simultaneidad y colegialidad, “sesiones virtuales” realizadas a*
40 *través del correo electrónico, fax, telex, u otras formas de teleconferencia que no posibiliten una*
41 *comunicación integral y simultánea. **Puesto que al miembro del colegio le vincula un deber de asistencia,***

1 **la celebración de sesiones virtuales debe ser excepcional.** No puede constituirse en el mecanismo normal
2 de reunión del colegio.

3
4 *Una sesión virtual por medio de videoconferencia puede ser realizada con personas que se encuentran fuera*
5 *del país cuando concurran circunstancias extraordinarias o especiales que lo justifiquen y a condición de*
6 *que los medios empleados permitan una integración plena dentro de la sesión, a efecto de que se mantenga*
7 *la simultaneidad en la deliberación.*

8 *La sesión virtual en los términos antes indicados implica el uso de tecnología compatible y segura. **El***
9 **sistema tecnológico debe garantizar la identificación de la persona cuya presencia es virtual, la**
10 **autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.**

11
12 *La simultaneidad propia del órgano colegiado exige que durante la celebración de la sesión el miembro se*
13 *dedique íntegramente a dicha sesión, **por lo que incluso en las sesiones virtuales debe respetar la***
14 **prohibición de superposición horaria.**

15
16 *Es de advertir que, si una norma legal prohíbe al órgano realizar las sesiones en un sitio distinto a aquél en*
17 *que se ha previsto que tengan lugar, deberá entenderse como prohibida la realización de sesiones virtuales.*
18 *Puesto que las actas deben expresar “las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado”, artículo*
19 *56 de la Ley General de la Administración Pública, **en caso de sesión virtual así deberá indicarse, anotando***
20 **cuál de los miembros del colegio ha estado “presente” en forma virtual, en su caso mediante qué**
21 **mecanismo tecnológico se produjo la presencia, identificación del lugar en que se encuentra el ausente,**
22 **la compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada; así**
23 **como los demás elementos que impone la Ley.**

24
25 *De reunirse las condiciones antes indicadas, **la presencia virtual del miembro por medio de***
26 **videoconferencia podrá ser remunerada mediante la dieta correspondiente.** *Al igual que en caso de*
27 *sesiones presenciales, es indispensable que la sesión se haya celebrado sin interrupciones técnicas **y que el***
28 **miembro haya estado presente virtualmente en la totalidad de la reunión.**

29
30 XXI. Que la Constitución Política consagra en el artículo 170 la autonomía municipal.

31
32 XXII. Que el artículo 4 del Código Municipal, Ley N°7794 establece que las municipalidades poseen
33 autonomía política, administrativa y financiera para tomar sus decisiones internas.

34
35 XXIII. Que la plataforma web “Zoom” o Teams resulta técnicamente idónea para la realización de sesiones
36 municipales por modalidad de videoconferencia, asimismo, se cuenta con condiciones técnicas para
37 garantizar el principio de publicidad con la transmisión de la sesión, y si se cuenta con disponibilidad para
38 la realización de pruebas de asistencia con los ediles.

39

1 XXIV. Que la plataforma ZOOM o Teams es una herramienta que tiene una versión en la plataforma
2 AppStore o Google Play gratuita, además que puede ser instalada en el teléfono o computadora, según así lo
3 requiera el usuario, pudiendo tener simultaneidad en los participantes en dicha deliberaciones.
4

5 XXV. Que la dinámica del Foro del Concejo Municipal no hay ningún inconveniente técnico para que se
6 pueda sesionar de esa forma, toda vez que la conexión a internet que deben tener los Miembros del Concejo
7 Municipal en sus hogares es de un mínimo de 10 MB de bajada y al menos 3 MB de subida, estando esto
8 sujeto incluso a la demanda del servicio por parte del proveedor en su momento, siendo que a mayor
9 velocidad mejor será el rendimiento de la video llamada.
10

11 XXVI. Que el principio de publicidad y transparencia con las herramientas Zoom o Teams se cumple, pues
12 ambas tienen la posibilidad de transmitir las sesiones por las plataformas de YouTube y Facebook live sin
13 problemas, pudiendo establecerse en un canal de YouTube de la Municipalidad.
14

15 XXVII. Que el artículo 13, inciso c) del Código Municipal, atribuye al Concejo Municipal la facultad de
16 dictar los reglamentos de la corporación.
17

18 XXVIII. Que, con el fin de armonizar las consideraciones de este acuerdo con el Reglamento del Concejo
19 Municipal de Moravia, se hace necesaria una reforma al artículo 6 de dicho cuerpo normativo.
20

21 XXIX. Que el Concejo Municipal de Escazú procura proteger el interés público, la vida, la seguridad y la
22 salud con la adopción del presente acuerdo.
23

24 XXX. Que el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S declaró Estado de Emergencia Nacional en todo el Territorio
25 de Costa Rica, debido a la situación ocasionada por la Enfermedad denominada Covid-19, en ese contexto,
26 cita el decreto en su artículo 2, que:
27

28 *“(...) para los efectos correspondientes, se tienen comprendidas dentro de la declaratoria de emergencia*
29 *las 3 fases que establece el artículo 30 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de*
30 *Emergencias, número 8488, resultando de interés para efecto de este criterio, señalar que, para la fase de*
31 *respuesta, cita el mencionado numeral 2: incluye además de lo establecido en la Ley 8488 y su reglamento,*
32 *las acciones de contención y control de los brotes, el reforzamiento de los servicios de Salud”*
33

34 **POR TANTO:**

35 Se acuerda:
36

37 **PRIMERO.** - Adicionar un párrafo segundo al artículo 6 del Reglamento de sesiones del Concejo Municipal
38 de Escazú, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°58 del 24 de marzo del año 1999 y sus reformas, cuyo
39 texto dirá:

40 *“ARTÍCULO 6. En casos de emergencia, urgencia y/o necesidad debidamente comprobadas, así como*
41 *cuando el Poder Ejecutivo haya decretado emergencia nacional, y conforme permite el artículo 37 del*

1 *Código Municipal, el Concejo Municipal podrá sesionar en cualquier lugar del cantón, lo cual incluye la*
2 *modalidad virtual vía videoconferencia con carácter excepcional y siempre que se garanticen los principios*
3 *de colegialidad, simultaneidad y de deliberación. A estas sesiones deberá tenerse garantía de que todo el*
4 *Concejo ha sido debidamente notificado de la forma en que se llevará a cabo la sesión. Si se trata de una*
5 *sesión extraordinaria, la convocatoria deberá señalar con claridad que la sesión se realizará en forma*
6 *virtual y la forma de acceso.*

7
8 *En las sesiones virtuales, es indispensable que exista deliberación y que el voto sea producto de esa*
9 *deliberación. Este uso será posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea*
10 *que comprenda video, audio y datos, que permita una interacción amplia y circulación de la información*
11 *con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente. Este extremo será verificado por*
12 *el Departamento de Tecnologías de la Información.*

13
14 *El sistema tecnológico al que se acuda deberá garantizar la identificación de las personas cuya presencia*
15 *es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado por los medios ópticos*
16 *o magnéticos idóneos.*

17
18 *Se prohíbe a quienes concurren a una sesión virtual irrespetar la prohibición de superposición horaria.*

19
20 *La Secretaría del Concejo Municipal deberá consignar en el acta de las sesiones reguladas por este artículo,*
21 *el nombre de los miembros del colegio que han estado “presentes” en forma virtual, el dato del mecanismo*
22 *tecnológico mediante el cual se produjo la presencia, la identificación del lugar en que se encuentra el*
23 *ausente, la compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada;*
24 *así como los demás elementos que impone la Ley.*

25
26 *De reunirse las condiciones antes indicadas, la presencia virtual del miembro por medio de videoconferencia*
27 *será remunerada mediante la dieta correspondiente. Sin embargo, al igual que en caso de sesiones*
28 *presenciales, es indispensable que la sesión se haya celebrado sin interrupciones técnicas, de manera*
29 *continua y que los miembros hayan estado presentes virtualmente en la totalidad de la reunión. Deberá*
30 *garantizarse además el derecho legal a intervenir, debatir y accionar en las sesiones, en igualdad de*
31 *condiciones para sus integrantes.*

32
33 *La Presidencia dará apertura a la sesión virtual dentro de los primeros quince minutos a los que refiere el*
34 *artículo 38 del Código Municipal y aquellos ediles que no concurren virtualmente dentro de ese plazo de*
35 *tiempo, no devengarán dietas. De igual manera aquellos que se retiren temporalmente de la conexión sin*
36 *autorización de la Presidencia y quienes se hayan retirado virtualmente previo a su finalización.*

37
38 *Deberá garantizarse que todos los miembros del colegio hayan recibido por sus correos electrónicos*
39 *oficiales toda la información que se vaya a conocer durante la sesión virtual previo a la sesión o antes de*
40 *su deliberación y acto de votación.*

41

1 *Las disposiciones de este artículo serán atendidas en las Comisiones del Concejo Municipal en lo que*
2 *resultaren aplicables, e igualmente, a los órganos colegiados adscritos al ayuntamiento. En todos los casos,*
3 *esta será una vía de uso excepcional.*

4 *Se prohíbe variar aspectos relativos a quorum, horarios, recesos, formalidades de acuerdos, entre otros*
5 *aspectos legales de forma y fondo, aplicables, tanto a las sesiones, los acuerdos y normal actuar del órgano*
6 *colegiado.”*

7

8 *La Secretaría del Concejo Municipal levantará, por cada sesión ordinaria y extraordinaria celebrada por*
9 *el órgano colegiado una lista de asistencia conforme a la cual serán pagadas las dietas de los Regidores*
10 *propietarios y suplentes, así como los Síndicos propietarios y suplentes.*

11

12 ***En el caso de sesiones virtuales excepcionales a las que refiere el artículo 6 de este Reglamento, la***
13 ***Secretaría del Concejo Municipal emitirá una certificación donde hará constar la asistencia a la***
14 ***videoconferencia y tendrá la misma validez que los listados dichos en el párrafo anterior.***

15 **Rige a partir de publicación.** Publíquese en el Diario Oficial UNA vez.”

16

17 **SEGUNDO.** - Se solicita a la Alcaldía Municipal, a la Proveduría Institucional, a la Dirección de Gestión
18 Financiera y, a los departamentos relacionados con la publicación, se envíe a publicación la disposición del
19 punto anterior con carácter de urgencia. Se autoriza expresamente a la Administración prescindir de los
20 requisitos y/o procedimientos ordinarios para poder cumplir efectivamente con esta disposición, la cual
21 deberá tramitarse a la mayor celeridad para no afectar el funcionamiento del órgano colegiado y el interés
22 público supeditado a sus decisiones.

23 De igual manera se solicita a la Imprenta Nacional gestionar la publicación de esta reforma de forma
24 inmediata y con urgencia.

25

26 **TERCERO.** - Se autoriza al Concejo Municipal a sesionar virtualmente bajo la modalidad de
27 videoconferencia a partir de la publicación de la reforma dicha en el punto primero, para lo cual, se solicita
28 al Departamento de Tecnologías de la Información brindar a los ediles las facilidades, asesoría, apoyo y
29 colaboración oportunas con el fin de que se materialice la posibilidad de sesionar virtualmente. Deberá,
30 además, procurarse la grabación digital de la misma.

31

32 Dichas sesiones tendrán carácter de excepcionales durante la emergencia sanitaria por Covid-19 u otras
33 declaratorias de emergencia a nivel nacional o cantonal que dicte el gobierno central, gobierno local y que
34 imposibilite a los ediles participaren las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de
35 Escazú, y se regirán por los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación. Para garantizar el
36 principio de publicidad del artículo 41 del Código Municipal, el Departamento de Tecnologías de la
37 Información, adaptará las condiciones necesarias con el fin de que las videoconferencias del órgano
38 colegiado sean transmitidas por la plataforma digital o sitio web que resulte más idónea técnicamente.

39

40 Estas sesiones se regirán por el artículo 6 del “Reglamento de sesiones del Concejo Municipal de Escazú” y
41 por todas aquellas normas del Código Municipal y del propio reglamento que resulten aplicables.

1 **CUARTO.** - Se instruye al Comunicador Institucional comunicar el aviso señalado en el punto tercero del
2 por tanto de este acuerdo, por medio del sitio web y redes sociales institucionales.

3
4 **QUINTO.** - Se autoriza, previo cumplimiento de los requisitos, en lo que resultare aplicable, que los ediles
5 que no cuenten con recursos tecnológicos personales para atender las sesiones virtuales, la Municipalidad de
6 Escazú les facilite un dispositivos electrónico y que puedan llevar a sus casas, exclusivamente para los fines
7 aquí descritos, dispositivos como laptops o tabletas electrónicas institucionales.

8
9 **SEXTO.** - Las sesiones ordinarias, aun cuando sean virtuales, continuarán realizándose los días lunes a las
10 19:00 horas en el horario habitual. Las sesiones extraordinarias, en el horario y fechas que se indiquen en la
11 respectiva convocatoria. Se exceptúa de esta disposición aquellas sesiones ordinarias que, por acuerdo
12 municipal previo hayan sido variadas, las cuales se realizarán conforme al acuerdo tomado al respecto.

13
14 **SEPTIMO.** - Conforme la atribución conferida por el artículo 13, inciso e) del Código Municipal, las
15 facilidades de excepción de trámites de contratación administrativa para la atención de la emergencia
16 nacional regulados por el párrafo segundo del artículo 5 del Decreto Ejecutivo N°42.227-MP-S y, conforme
17 la disponibilidad presupuestaria debidamente comprobada, se adquiera, -en caso de resultar necesaria-, una
18 licencia para el uso de la plataforma que el Departamento de Tecnologías de la Información considere más
19 conveniente y apropiada para llevar a cabo las sesiones virtuales del Concejo Municipal.

20
21 *Notifíquese al Alcalde Municipal, al Departamento de Tecnologías de la Información, a la Proveduría*
22 *Institucional, a la Dirección de Gestión Financiera, a la Auditoría Interna, al Departamento de*
23 *Comunicación Institucional y la ciudadanía en general.”*

24
25 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

26
27 **Inciso 2. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados, Eduardo Chacón Castro y la**
28 **síndica Cristina Alvarado Zeledón, orientada en instar al Alcalde Municipal para que valore junto a**
29 **las áreas técnicas la posibilidad de bajar los montos mínimos para los arreglos de pago.**

30
31 No se adjunta la moción ya que no se presentó ni en digital, ni en físico.

32
33 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
34 unanimidad.

35
36 Se somete a votación la moción presentada. No se aprueba la moción. Dos votos a favor de los regidores
37 Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro. No votan Diana Guzmán Calzada, Miguel Hidalgo
38 Romero, Heidy Arias Ovaes, Joaquín Angulo Escudero y Carmen Fernández Araya.

39
40 **Inciso 3. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados, Eduardo Chacón Castro y la**
41 **síndica Cristina Alvarado Zeledón, orientada en instar al señor Alcalde a valorar técnica y**

1 **financieramente la posibilidad de equiparar el 8% de porcentaje de pago por concepto de riesgo a los**
2 **funcionarios de las cuadrillas municipales y los recolectores de basura.**

3
4 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
5 unanimidad.

6
7 Se somete a votación la moción presentada. No se aprueba la moción. Dos votos a favor de los regidores
8 Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro. No votan Diana Guzmán Calzada, Miguel Hidalgo
9 Romero, Heidy Arias Ovaes, Joaquín Angulo Escudero y Carmen Fernández Araya.

10
11 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la siguiente modificación**
12 **en el Manual de Puestos (Ejecutivo Municipal 2 – Gestión de Recursos Humanos y Apoyo Logístico),**
13 **según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16**
14 **de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.**

15
16 El Alcalde Municipal explica que; esta moción se había presentado anteriormente, con el fin de unificar u
17 homologar los requisitos de las gerencias municipales, en su momento doña Luisiana había hecho una
18 intervención, se había solicitado que no se tomara en cuenta esta moción hasta que pasaran las elecciones,
19 alegando que se trataba de un tema político, pero en realidad nunca lo ha sido, respetuosamente se hizo así,
20 pero a raíz de la renuncia del ingeniero Cristhiand Montero, surge la necesidad de que esta moción cobre
21 vida, en realidad esta moción obedece todo un análisis técnico del Proceso de Recursos Humanos, es un
22 análisis técnico de cada uno de los elementos que ponderaron a la hora de definir los atestados para cada una
23 de esas gerencias y lo cierto es que la propuesta de Recursos Humanos va orientada en que se ha sacado
24 varias veces un concurso y es tan cerrado el requisito, que se puede decir que nadie lo cumple, solo la persona
25 que está actualmente en el puesto, pero además de eso también para poder decir que se saca a concurso la
26 plaza que dejó don Cristhiand Montero, se necesita de una vez homologar estos criterios técnicos presentados
27 desde el año anterior por el Proceso de Recursos Humanos.

28
29 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
30 solicita actualizar y aprobar la siguiente modificación en el Manual de Puestos, según la Estructura
31 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27,
32 acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

33
34 Considerando:

- 35 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma
36 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16, modificada
37 mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
- 38 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte
39 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 40 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
41 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial

1 son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la
2 clasificación de los puestos.
3

4 De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con
5 trámite de comisión:
6

7 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los
8 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
9 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa;
10 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo
11 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: De acuerdo al
12 siguiente detalle, aprobar la siguiente modificación y actualización en el Manual de Puestos de la Estructura
13 Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27,
14 acta 29 del 31 de octubre 2016, agregar tareas y experiencia, según detalle:
15

Puesto	Requisitos Propuestos
Ejecutivo Municipal 2 – Gestión de Recursos Humanos y Apoyo Logístico	Requisitos Mínimos Académicos Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo. Experiencia laboral. Cinco o más años de experiencia en labores atinentes a la especialidad. Experiencia en supervisión de personal Cinco años de experiencia en supervisión de personal Legales Incorporado al Colegio Profesional Respectivo en caso de que existiere. Licencia de conducir de Acuerdo al vehículo asignado. Carreras afines: Administración de recursos humanos, administración con énfasis en recursos humanos, administración pública, administración, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente
Ejecutivo Municipal 2 – Gestión Hacendaria	Requisitos Mínimos Académicos Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo. Experiencia laboral. Cinco o más años de experiencia en labores atinentes a la especialidad.

	<p>Experiencia en supervisión de personal Cinco años de experiencia en supervisión de personal</p> <p>Legales Incorporado al Colegio Profesional respectivo en caso de que existiere. Licencia de conducir de acuerdo al vehículo asignado.</p> <p>Carreras afines: Contaduría Pública, Administración o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.</p>
Ejecutivo Municipal 2 – Gestión Económica Social	<p>Requisitos Mínimos</p> <p>Académicos Licenciatura universitaria en Antropología, Antropología Social, Sociología, Promoción Social, Ciencias Políticas.</p> <p>Experiencia laboral. Cinco años de experiencia en labores atinentes a la especialidad.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal Cinco años de experiencia en supervisión de personal</p> <p>Legales Incorporado al Colegio Profesional Respectivo en caso de que existiere.</p> <p>Carreras afines: Antropología, Antropología Social, Sociología, Promoción Social, Ciencias Políticas o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.</p>
Ejecutivo Municipal 2 – Gestión Urbana Puesto N°: 306-00-01	<p>Requisitos Mínimos</p> <p>Académicos Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Experiencia laboral. Cinco años de experiencia en labores atinentes a la especialidad.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal Cinco años de experiencia en supervisión de personal</p>

	<p>Legales Incorporado al Colegio Profesional Respectivo en caso de que existiere. Licencia de conducir de acuerdo al vehículo asignado.</p> <p>Carreras afines: Ingeniería civil, o cualquier otra que mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.</p>
--	--

1 **Informe RHM-I-611-2019**

2

3 **SEGUNDO:** Las anteriores modificaciones no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza expresamente
4 al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
5 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

6

7 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
8 votos. No votan los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.

9

10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. No votan los regidores Ricardo
11 López Granados y Eduardo Chacón Castro.

12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos.
14 No votan los regidores Ricardo López Granados y Eduardo Chacón Castro.

15

16 **ACUERDO AC-103-2020 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento
17 en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de
18 la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley
19 de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el
20 acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este
21 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la siguiente modificación y
22 actualización en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo
23 Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, agregar
24 tareas y experiencia, según detalle:

25

Puesto	Requisitos Propuestos
Ejecutivo Municipal 2 – Gestión de Recursos Humanos y Apoyo Logístico	<p>Requisitos Mínimos Académicos Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Experiencia laboral. Cinco o más años de experiencia en labores atinentes a la especialidad.</p>

	<p>Experiencia en supervisión de personal Cinco años de experiencia en supervisión de personal Legales Incorporado al Colegio Profesional Respectivo en caso de que existiere. Licencia de conducir de Acuerdo al vehículo asignado.</p> <p>Carreras afines: Administración de recursos humanos, administración con énfasis en recursos humanos, administración pública, administración, o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente</p>
<p>Ejecutivo Municipal 2 – Gestión Hacendaria</p>	<p>Requisitos Mínimos Académicos Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Experiencia laboral. Cinco o más años de experiencia en labores atinentes a la especialidad.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal Cinco años de experiencia en supervisión de personal Legales Incorporado al Colegio Profesional respectivo en caso de que existiere. Licencia de conducir de acuerdo al vehículo asignado.</p> <p>Carreras afines: Contaduría Pública, Administración o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.</p>
<p>Ejecutivo Municipal 2 – Gestión Económica Social</p>	<p>Requisitos Mínimos Académicos Licenciatura universitaria en Antropología, Antropología Social, Sociología, Promoción Social, Ciencias Políticas.</p> <p>Experiencia laboral. Cinco años de experiencia en labores atinentes a la especialidad.</p>

	<p>Experiencia en supervisión de personal Cinco años de experiencia en supervisión de personal</p> <p>Legales Incorporado al Colegio Profesional Respectivo en caso de que existiere.</p> <p>Carreras afines: Antropología, Antropología Social, Sociología, Promoción Social, Ciencias Políticas o cualquier otra que, mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.</p>
<p>Ejecutivo Municipal 2 – Gestión Urbana</p> <p>Puesto N°: 306-00-01</p>	<p>Requisitos Mínimos Académicos Licenciatura universitaria en una carrera atinente al cargo.</p> <p>Experiencia laboral. Cinco años de experiencia en labores atinentes a la especialidad.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal Cinco años de experiencia en supervisión de personal</p> <p>Legales Incorporado al Colegio Profesional Respectivo en caso de que existiere. Licencia de conducir de acuerdo al vehículo asignado.</p> <p>Carreras afines: Ingeniería civil, o cualquier otra que mediante estudio técnico realizado por la Dirección de Recursos Humanos y Apoyo Logístico se demuestre atinente.</p>

1 **Informe RHM-I-611-2019**

2

3 **SEGUNDO:** Las anteriores modificaciones no modifican salarios. **TERCERO:** Se autoriza
4 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este
5 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7

8 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la modificación**
9 **presupuestaria No. MPCM-03-04-2020 por la suma de ₡213,322,677.00 (Doscientos trece millones**
10 **trescientos veintidós mil seiscientos setenta y siete colones exactos).**

11

1 “Reciba un cordial saludo. Por este medio se les traslada copia del oficio GHA-103-2020 de la Gerencia Gestión
2 Hacendaria, donde se remite la Modificación Presupuestaria No. MPCM-03-04-2020 por un monto de
3 ¢213,322,677.00 (Doscientos trece millones trescientos veintidós mil seiscientos setenta y siete colones
4 exactos). Adicionalmente, a continuación, se presenta moción con dispensa de trámite de comisión:
5

6 *Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre*
7 *Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la*
8 *Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la*
9 *Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017, SE ACUERDA*
10 *APROBAR la modificación presupuestaria No. MPCM-03-04-2020 por la suma de ¢213,322,677.00*
11 *(Doscientos trece millones trescientos veintidós mil seiscientos setenta y siete colones exactos).”*
12

13 La Presidente Municipal indica que; dentro de esa modificación presupuestaria está el granito de arena del
14 Concejo Municipal, un monto de doce millones de colones de sesiones extraordinarias que no se han
15 realizado en lo que va de este año, hasta la fecha.

16
17 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
18 unanimidad.

19
20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21
22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.
23

24 **ACUERDO AC-104-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código**
25 **Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, NO.1-**
26 **2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el**
27 **Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la**
28 **Gaceta # 152 del 11 agosto del año 2017, SE ACUERDA APROBAR la modificación presupuestaria**
29 **No. MPCM-03-04-2020 por la suma de ¢213,322,677.00 (Doscientos trece millones trescientos veintidós**
30 **mil seiscientos setenta y siete colones exactos).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
31

32 **Inciso 6. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en otorgar Idoneidad para**
33 **administrar fondos públicos por dos años a la Junta de Educación del Barrio Corazón de Jesús.**
34

35 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal
36 a solicitar se apruebe la solicitud de idoneidad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE BARRIO CORAZÓN
37 DE JESUS, por haber cumplido con el recaudo legal al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a
38 centro educativos públicos de beneficencia o de servicio social de este municipio. Asimismo solicito se
39 apruebe la subvención solicitada por esta misma Junta de Educación por cumplir con los requisitos legales
40 para el otorgamiento de subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de
41 este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la JUNTA cuente con los recursos asignados para el

1 proyecto “Adquisición de equipo tecnológico y mobiliario para la implementación de la biblioteca digital”,
2 para lo cual se presupuestó la suma total de ₡5.388.400.00 (cinco millones trescientos ochenta y ocho mil
3 cuatrocientos colones exactos) para dicho proyecto.

4
5 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la
6 siguiente moción:

7
8 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
9 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y
10 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio
11 social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República,
12 DAJ-016-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-664-2020 emitido por la Alcaldía, los
13 cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Acoger el criterio técnico DAJ-016-
14 2020 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo a la
15 solicitud de calificación de idoneidad y subvención solicitada por Junta de Educación del Barrio Corazón de
16 Jesús. **SEGUNDO:** Se otorga IDONEIDAD para administrar fondos públicos por dos años a la Junta de
17 Educación del Barrio Corazón de Jesús. **TERCERO:** Se aprueba la SUBVENCIÓN a la JUNTA DE
18 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BARRIO CORAZÓN DE JESÚS otorgada por la Municipalidad por
19 un monto total de ₡5.388.400.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL
20 CUATROCIENTOS COLONES EXACTOS) para dotar de recursos a la JUNTA, para el proyecto
21 “Adquisición de equipo tecnológico y mobiliario para la implementación de la biblioteca digital”.
22 **CUARTO:** Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de
23 Escazú y la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO CORAZÓN DE JESÚS por la suma
24 antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
25 ESCUELA BARRIO CORAZÓN DE JESÚS.”

26
27 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
28 unanimidad.

29
30 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

31
32 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

33
34 **ACUERDO AC-105-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
35 **169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 71 del**
36 **Código Municipal; 3, 4, 5, 7, 10 y 11 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos**
37 **públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas**
38 **por la Contraloría General de la República, DAJ-016-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el**
39 **oficio AL-664-2020 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA:**
40 **PRIMERO: Acoger el criterio técnico DAJ-016-2020 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos,**
41 **mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de calificación de idoneidad y subvención**

1 solicitada por Junta de Educación del Barrio Corazón de Jesús. **SEGUNDO:** Se otorga **IDONEIDAD**
2 **para administrar fondos públicos por dos años a la Junta de Educación del Barrio Corazón de Jesús.**
3 **TERCERO:** Se aprueba la **SUBVENCIÓN a la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE**
4 **BARRIO CORAZÓN DE JESÚS otorgada por la Municipalidad por un monto total de ₡5.388.400.00**
5 **(CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS COLONES**
6 **EXACTOS) para dotar de recursos a la JUNTA, para el proyecto “Adquisición de equipo tecnológico**
7 **y mobiliario para la implementación de la biblioteca digital”. CUARTO:** Se autoriza al señor alcalde
8 **a la firma del convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la JUNTA DE**
9 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA BARRIO CORAZÓN DE JESÚS por la suma antes indicada.**
10 **Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y a JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA**
11 **BARRIO CORAZÓN DE JESÚS.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12

13 **Inciso 7. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar el proyecto de**
14 **Reglamento de Funcionamiento del Banco Municipal de Suministros Humanitarios de la**
15 **Municipalidad de Escazú.**
16

17 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal
18 a solicitar se apruebe el Reglamento de Funcionamiento del Banco Municipal de Suministros Humanitarios
19 de la Municipalidad de Escazú, con base en los siguientes argumentos:
20

21 Que el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los resultados
22 obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y ante el aumento de casos
23 confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de
24 Emergencias dispusieron decretar el estado de alerta amarilla en todo el territorio nacional, ante la
25 emergencia sanitaria ocasionada por la presencia del COVID-19
26

27 Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud
28 pública ocasionada por el COVI D-19 a **pandemia**. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala
29 nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta
30 coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin
31 precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de personas afectadas como por el
32 extraordinario riesgo para su vida y el impacto económico y social que representa.

33 Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en la
34 sesión extraordinaria del 15 de marzo de 2020 mediante acuerdo número 046-03-2020, **recomendó al**
35 **Presidente de la República declarar el estado de emergencia nacional**, según el artículo 18 de la Ley
36 Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y siguiendo los términos de dicha Ley.
37

38 Que a partir de dicha declaratoria de estado de emergencia nacional el Estado a adoptado varias medidas con
39 tal de reducir o contener el contagio del COVID19, medidas que han afectado directamente a toda la
40 población nacional incluyendo Escazú, en razón de ello este reglamento es un procedimiento más para
41 atender a personas con afectaciones generadas por cualquier tipo de desastre de origen natural, socio-natural

1 y antrópico, esta iniciativa es parte de las medidas de contención y atención y recuperación que se quiere
2 implementar a raíz de la emergencia nacional a causa del coronavirus COVID19, en el que muchas personas
3 trabajadores del cantón de Escazú vieron mermados sus ingresos por la suspensión temporal del contrato de
4 trabajo (Decreto No. 42248-MTSS) y reducción de la jornada laboral (Ley No. 9832), o fueron despedidos,
5 perjudicando con ello además la situación de personal en estado de vulnerabilidad del cantón.

6
7 Que, de acuerdo con el artículo 21 y 50 de la Constitución Política, el derecho a la vida y a la salud de las
8 personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población y su seguridad, los cuales se
9 tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado y este Gobierno Local tiene la obligación
10 inexorable de velar por su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar
11 y generar medidas de salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro,
12 siguiendo el mandato constitucional. Que la Municipalidad es la encargada de los intereses y servicios
13 locales de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal, como parte del deber de velar por los intereses
14 de los munícipes en situaciones de afectación general, se solicita a este Concejo Municipal la aprobación de
15 este reglamento que tiene como finalidad brindar ayuda humanitaria en situaciones de emergencia que tengan
16 un origen natural, socio natural y antrópico toda vez que existen otros mecanismos establecidos en el Código
17 Municipal para brindar ayudas temporales como lo serían los casos de infortunio, pero este reglamento viene
18 a regular la forma en que este gobierno local puede abordar una situación como la que se está viviendo con
19 el COVID19.

20
21 Mediante la creación de este Banco de Suministros se podrá brindar ayudar alimentaria en especie (granos,
22 enlatados, en empaques de plástico, o cualquier otro, así como productos de primera necesidad según el tipo
23 de afectación, colchonetas, cobijas, agua, etc.) a todas aquellas personas que por situaciones de emergencia
24 se vean afectadas, siendo responsabilidad de este gobierno local el velar por que dichas personas puedan
25 llevar alimentos a sus hogares cuando se presente este tipo de situaciones.

26
27 En virtud de lo anterior, ante la necesidad de velar por derechos fundamentales consagrados en la
28 Constitución Política como la vida, la salud, la seguridad y en concordancia con los decretos antes
29 mencionados, es necesaria la creación del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO**
30 **MUNICIPAL DE SUMINISTROS HUMANITARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, el
31 cual tiene el visto bueno del Subproceso de Asuntos Jurídicos otorgado mediante el oficio AJ-198-2020 y no
32 existe impedimento legal para aplicar el procedimiento para la “*Activación del Banco de Suministro*
33 *Humanitario Municipal*” ante la emergencia nacional que se encuentra enfrentando el país en la actualidad.

34
35 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la
36 siguiente moción:

37
38 “**SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,21, 50, 169, 170 de la Constitución
39 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,1, 2, 3, 4, 13 inciso c), 43, 71 del Código
40 Municipal, AJ-198-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-721-2020 emitido por la
41 Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Se conoce y aprueba el

1 proyecto de **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL BANCO MUNICIPAL DE**
2 **SUMINISTROS HUMANITARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**, para que sea publicado
3 en La Gaceta y sometido a consulta pública por un plazo mínimo de 10 días hábiles. **SEGUNDO:** Se instruye
4 a la Secretaria Municipal a realizar la publicación el Diario Oficial La Gaceta. **TERCERO.** Notifíquese al
5 señor alcalde para lo de su cargo.”

6
7 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
8 unanimidad.

9
10 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-106-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,21,**
15 **50, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,1, 2, 3,**
16 **4, 13 inciso c), 43, 71 del Código Municipal, AJ-198-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, el oficio**
17 **AL-721-2020 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. SE ACUERDA:**
18 **PRIMERO: Se conoce y aprueba el proyecto de REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL**
19 **BANCO MUNICIPAL DE SUMINISTROS HUMANITARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE**
20 **ESCAZÚ, para que sea publicado en La Gaceta y sometido a consulta pública por un plazo mínimo**
21 **de 10 días hábiles. SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria Municipal a realizar la publicación el Diario**
22 **Oficial La Gaceta. TERCERO. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo.” DECLARADO**
23 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24
25 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para juramentar a la señora Beatriz
26 Eugenia González Fernández, como miembro integrante de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen.
27 Se aprueba por unanimidad.

28
29 La Presidente Municipal procede a juramentar señora Beatriz Eugenia González Fernández, como miembro
30 integrante de la Junta de Educación de la Escuela El Carmen.

31
32 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES.**

33
34 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Becas número CB-10-20.**

35
36 “El día 02 de abril del 2020 a las 2 pm se realiza la reunión de la Comisión Municipal de Becas, con la
37 asistencia de las siguientes personas: Dian Guzmán-Regidora, Grettel Alfaro- Regidora Municipal, Flor
38 Sandí- Sindica Suplente, Edwin Soto Castrillo-Concejal Suplente de Distrito, Rosa Matamoros León-
39 Concejal de Distrito, y las funcionarias municipales: Licda. Julia Vanessa Araya Molina Coordinadora
40 Gestión de la Comunidad, Licda. Sharlyn Rojas Valverde Trabajadora Social y Yendry Córdoba Madrigal
41 Profesional de apoyo a Gestión de la Comunidad.

1 **Se toman los siguientes acuerdos:**

2 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
3 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el
4 Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipios de Escazú, se dispone:
5

6 **PRIMERO:** Se acuerda aprobar lista de estudiantes en periodo extraordinario:
7

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo
075-19	Ramírez Umaña Priscilla	Benjamín Herrera Angulo
898-20	Vargas Solís Felipe	Bello Horizonte
901-20	Córdoba Angulo Jafeth	CTP Escazú
902-20	Chavez Aguilar Dereck	Juan XXIII
899-20	Herrera Ruiz Emmanuel	Liceo de Escazú
632-20	Corrales Corrales Jose Pablo	Liceo de Escazú

8
9
10 **SEGUNDO:** Se acuerda aprobar subsidio de beca a estudiantes que presentaron proceso de disconformidad
11 o apelación.
12

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo
777-20	Miranda Hernández Isaac	Benjamín Herrera Angulo
038-18	Escorcía Oviedo Britany	Liceo de Escazú
451-18	Picado Coronado Naomy	Juan XXIII
308-13	Bustamante Gómez Osvaldo	Yanuario Quesado
552-16	Alvarado mena Antony	Yanuario Quesada
264-19	Cortés Hidalgo Keylin	Liceo de Escazú
182-18	Chaves Herrera Mathías	Benjamín Herrera Angulo
552-18	Pérez Cantillano Adrián	Educ, Abierta Guachipelín
272-20	Sandí Sandí Dereck	Corazón de Jesús
465-20	Miranda López Gabriel	Liceo de Escazú
724-16	Sandoval Lindo Juan	CTP Escazú

340-18	Alvarado Zeledón Ismael	Benjamín Herrera Angulo
205-20	Salas Alvarez Fabiola	República de Venezuela
194-20	Artiaga Sánchez María Fernanda	República de Venezuela
192-20	Ceciliano Hernández Felipe	República de Venezuela
260-18	Rodríguez Alfaro Isaac	Colegio de Santa Ana
882-20	Hernández Sandoval Ignacio	Educ Abierta los anonos

1
2 **TERCERO:** Se acuerda denegar subsidio a estudiantes que presentaron proceso de disconformidad o
3 apelación.
4

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo
391-11	Siles Delgado Eduard	Liceo de Escazú
329-18	Mora Araya Sofía	República de Venezuela
101-18	Cordero Ramírez Sofía	Juan XXIII
303-13	Marín Sandí Luis Alfonso	Liceo de Escazú
396-19	Alvarez Vallejo Sergio	República de Venezuela
259-19	Avea Fallas Darihus	Liceo de Escazú
751-20	Madrigal Barquero Fabiola	Juan XXIII
509-17	Rueda Porras Jesús	El Carmen

5
6 **CUARTO:** Se acuerda retirar el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que no se presentaron a firmar
7 la aceptación de la beca en el periodo establecido por el reglamento:
8

EXP	PERSONA ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO	OBSERVACIONES
492-17	ARIAS GALEANO YADIEL	COLEGIO YANUARIO QUESADA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
113-20	CANALES MARTINEZ SCARLETH	COLEGIO YANUARIO QUESADA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
377-17	PEÑA MEZA MARCELO ABRAHAN	COLEGIO YANUARIO QUESADA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
332-20	CORRALES MARTINEZ DEIVIT RAFAEL	ESCUELA BENJAMIN HERRERA ANGULO	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
605-18	FLORES RODRIGUEZ JOAN MAURICIO	ESCUELA BENJAMIN HERRERA ANGULO	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
010-20	BRICEÑO RIVAS JEFFERSON DAVID	ESCUELA JUAN XXIII	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
033-20	CORDOBA SOLIS FABRIZIO	ESCUELA JUAN XXIII	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
341-17	MENDEZ MIRANDA AARON JOSUE	ESCUELA JUAN XXIII	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
479-19	RIVAS MORALES ENGEL RENE	ESCUELA JUAN XXIII	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
219-20	HERNANDEZ JARQUIN DAVID SAMUEL	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
659-16	JIMENEZ VILLALOBOS EMMA SOFIA	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
413-20	CORDERO CARVAJAL FABIAN ALONSO	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
162-18	DIAZ PICADO MARIANA	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
057-12	GOMEZ BLANCO MIKAELA DAYAN	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
612-20	LEON DELGADO GABRIELA	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
409-20	MONTES RAMIREZ ALEXA	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
373-18	ORTEGA LOPEZ YURGUEN	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
598-20	PORRAS MOYA RONALD JOSUE	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
357-14	ROJAS GONZALEZ VALERIA	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
192-18	SERRANO MURILLO MARIA DE LOS ANGELES	EDUCACION ABIERTA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS

642-18	OROZCO VALVERDE JEAN CARLO	ESCUELA DE GUACHIPELIN	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
696-20	ACEVEDO ESPINOZA ALBA LUZ	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
825-20	CHAVARRIA MONGE FABIAN	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
790-18	ELIZONDO VARGAS CINDY	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
285-20	MARIN CHAVARRIA ASDRUBAL ARMANDO	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
500-20	MEDINA MORALES ERNESTO JAVIER	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
215-18	SERRANO CORRALES MIGUEL ADRIAN	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
068-18	ALVAREZ ROMERO GREIVIN	CENTRO EDUCACIÓN LA PITAHAYA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
615-20	VEGA BARBOZA EILYN	COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULIO	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
492-20	MAYORGA ALTAMIRANO DOMINGA VANESSA	EDUCACION ABIERTA ANONOS	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS

2

3 **QUINTO:** Se acuerda retirar el subsidio a los siguientes estudiantes porque poseen beca de otra institución
4 y/o organización y realizaron proceso de renuncia.

5

EXP	PERSONA ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO	OBSERVACIONES
240-20	ANGULO FLORES ELDER FRANCISCO	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	SE LE RETIRA PORQUE TIENE BECA DE ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE ESCAZÚ. Ya completaron Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06
008-15	AGUILAR JIMENEZ DANIELA	LICEO DE ESCAZU	SE LE RETIRA PORQUE TIENE BECA DE FUNDACIÓN DAADIOS. Ya completaron Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06
61-15	RIVERA CASTRO JOEL ALEJANDRO	LICEO DE ESCAZU	SE LE RETIRA PORQUE TIENE BECA DE FUNDACIÓN DAADIOS. Ya completaron Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06
112-15	CORRALES TORRES FABRICIO.	COLEGIO YANUARIO QUESADA	SE LE RETIRA PORQUE TIENE BECA DE FUNDACIÓN DAADIOS. Ya completaron Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06

7

8 **SEXTO:** Se acuerda mantener subsidio a las siguientes personas estudiantes que fueron denunciadas, sin
9 embargo, mediante nueva revisión y valoración junto con la plataforma SINIRUBE, se identifica
10 vulnerabilidad:

11

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo	Observaciones
234-17	Arguello Sandí Steven	CINDEA	Mantener subsidio
001-20	Cordero Chacón Cristopher	Juan XXIII	Mantener subsidio
735-20	González Pérez Ismael	Liceo de Escazú	Mantener subsidio
011-14	Dávila Madera Emanuel	Liceo de Escazú	De momento, mantener subsidio y se realizará visita de verificación
005-15	Angulo Bustamante Stacy	Liceo de Escazú	Mantener subsidio
021-18	Zúñiga Trullas Matthew	República de Venezuela	De momento, mantener subsidio y se realizará visita de verificación
372-20	Yahaira Morales Azofeifa	CINDEA	Mantener subsidio

- 1
2 **SETIMO:** Se acuerda mantener subsidio a los siguientes estudiantes, pero se les realizará proceso de beca
3 condicionada.
4

354-19	CASCANTE GARCIA ELIZABETH	EDUCACIÓN ABIERTA ANONOS	Según información de Cruce de Información se indica lo siguiente: Solo tiene pendiente una materia por aprobar para pasar a sétimo
			Cambio de tutor de la beca, se asignará al padre y se condicionará a que el subsidio sea destinado para los gastos del estudiante.
311-17	Fonseca Marengo Ian	República de Venezuela	
267-18	Alvarado Zeledón Mathías	Guachipelín	En el 2019 se identificó falsedad de información referente al alquiler de la vivienda y en la solicitud del 2020 nuevamente plantean la misma información. Se aprueba por condición económica actual reportada en la solicitud de revaloración, pero será condicionada a que no se presente de nueva una falsedad de información.

- 5
6 **OCTAVO:** Se acuerda realizar proceso de notificación para retiro del subsidio de beca.
7

EXP	PERSONA ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO	OBSERVACIONES
743-20	PEREZ GONZALEZ ASHLEY NOEMI	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	MADRE INFORMA QUE SE VAN A TRASLADAR DE CANTÓN, CENTRO EDUCATIVO CONFIRMA QUE SE HIZO TRASLADO A OTRO CENTRO EDUCATIVO

			FUERA DEL CANTÓN Y VÍA TELEFÓNICA MADRE LO CONFIRMA.
470-16	NAVARRO NAVARRO JAIRO ALEJANDRO	COLEGIO YANUARIO QUESADA	Tiene Beca AVANCEMOS, está pendiente de presentar renuncia (Indicó vía telefónica que se va a mantener con beca municipal pero no ha presentado documento de renuncia a AVANCEMOS).

1
2
3
4
5
6
7
8
9

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-107-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 del Código Municipal y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudios a los Municipales de Escazú, se dispone: PRIMERO: Se acuerda aprobar lista de estudiantes en periodo extraordinario:

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo
075-19	Ramírez Umaña Priscilla	Benjamín Herrera Angulo
898-20	Vargas Solís Felipe	Bello Horizonte
901-20	Córdoba Angulo Jafeth	CTP Escazú
902-20	Chavez Aguilar Dereck	Juan XXIII
899-20	Herrera Ruiz Emmanuel	Liceo de Escazú
632-20	Corrales Corrales Jose Pablo	Liceo de Escazú

10
11
12
13
14

SEGUNDO: Se acuerda aprobar subsidio de beca a estudiantes que presentaron proceso de disconformidad o apelación.

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo
777-20	Miranda Hernández Isaac	Benjamín Herrera Angulo
038-18	Escorcía Oviedo Britany	Liceo de Escazú
451-18	Picado Coronado Naomy	Juan XXIII
308-13	Bustamante Gómez Osvaldo	Yanuario Quesado
552-16	Alvarado mena Antony	Yanuario Quesada
264-19	Cortés Hidalgo Keylin	Liceo de Escazú
182-18	Chaves Herrera Mathías	Benjamín Herrera Angulo

552-18	Pérez Cantillano Adrián	Educ, Abierta Guachipelín
272-20	Sandí Sandí Dereck	Corazón de Jesús
465-20	Miranda López Gabriel	Liceo de Escazú
724-16	Sandoval Lindo Juan	CTP Escazú
340-18	Alvarado Zeledón Ismael	Benjamín Herrera Angulo
205-20	Salas Alvarez Fabiola	República de Venezuela
194-20	Artiaga Sánchez María Fernanda	República de Venezuela
192-20	Ceciliano Hernández Felipe	República de Venezuela
260-18	Rodríguez Alfaro Isaac	Colegio de Santa Ana
882-20	Hernández Sandoval Ignacio	Educ Abierta los anonos

1
2
3
4

TERCERO: Se acuerda denegar subsidio a estudiantes que presentaron proceso de disconformidad o apelación.

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo
391-11	Siles Delgado Eduard	Liceo de Escazú
329-18	Mora Araya Sofía	República de Venezuela
101-18	Cordero Ramírez Sofía	Juan XXIII
303-13	Marín Sandí Luis Alfonso	Liceo de Escazú
396-19	Alvarez Vallejo Sergio	República de Venezuela
259-19	Avea Fallas Darihus	Liceo de Escazú
751-20	Madrigal Barquero Fabiola	Juan XXIII
509-17	Rueda Porras Jesús	El Carmen

5 **CUARTO: Se acuerda retirar el subsidio de beca a los siguientes estudiantes que no se presentaron a**
6 **firmar la aceptación de la beca en el periodo establecido por el reglamento:**

EXP	PERSONA ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO	OBSERVACIONES
492-17	ARIAS GALEANO YADIEL	COLEGIO YANUARIO QUESADA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
113-20	CANALES MARTINEZ SCARLETH	COLEGIO YANUARIO QUESADA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
377-17	PEÑA MEZA MARCELO ABRAHAN	COLEGIO YANUARIO QUESADA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
332-20	CORRALES MARTINEZ DEIVIT RAFAEL	ESCUELA BENJAMIN HERRERA ANGULO	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
605-18	FLORES RODRIGUEZ JOAN MAURICIO	ESCUELA BENJAMIN HERRERA ANGULO	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
010-20	BRICEÑO RIVAS JEFFERSON DAVID	ESCUELA JUAN XXIII	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
033-20	CORDOBA SOLIS FABRIZIO	ESCUELA JUAN XXIII	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
341-17	MENDEZ MIRANDA AARON JOSUE	ESCUELA JUAN XXIII	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
479-19	RIVAS MORALES ENGEL RENE	ESCUELA JUAN XXIII	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
219-20	HERNANDEZ JARQUIN DAVID SAMUEL	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
659-16	JIMENEZ VILLALOBOS EMMA SOFIA	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
413-20	CORDERO CARVAJAL FABIAN ALONSO	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
162-18	DIAZ PICADO MARIANA	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
057-12	GOMEZ BLANCO MIKAELA DAYAN	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
612-20	LEON DELGADO GABRIELA	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
409-20	MONTES RAMIREZ ALEXA	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
373-18	ORTEGA LOPEZ YURGUEN	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
598-20	PORRAS MOYA RONALD JOSUE	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
357-14	ROJAS GONZALEZ VALERIA	LICEO DE ESCAZU	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
792-18	SERRANO MURILLO MARIA DE LOS ANGELES	EDUCACION ABIERTA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS

1

2

1

642-18	OROZCO VALVERDE JEAN CARLO	ESCUELA DE GUACHIPELIN	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
696-20	ACEVEDO ESPINOZA ALBA LUZ	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
825-20	CHAVARRIA MONGE FABIAN	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
790-18	ELIZONDO VARGAS CINDY	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
285-20	MARIN CHAVARRIA ASDRUBAL ARMANDO	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
500-20	MEDINA MORALES ERNESTO JAVIER	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
215-18	SERRANO CORRALES MIGUEL ADRIAN	CINDEA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
068-18	ALVAREZ ROMERO GREIVIN	CENTRO EDUCACIÓN LA PITAHAYA	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
615-20	VEGA BARBOZA EILYN	COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULLIO	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS
892-20	MAYORGA ALTAMIRANO DOMINGA VANESSA	EDUCACION ABIERTA ANONOS	PERSONA ENCARGADA NO VINO A FIRMAR LISTADO Y CARTA DE COMPROMISO EN PERIODO ESTABLECIDO POR REGLAMENTO DE BECAS

2
3
4
5
6

QUINTO: Se acuerda retirar el subsidio a los siguientes estudiantes porque poseen beca de otra institución y/o organización y realizaron proceso de renuncia.

EXP	PERSONA ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO	OBSERVACIONES
240-20	ANGULO FLORES ELDER FRANCISCO	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	SE LE RETIRA PORQUE TIENE BECA DE ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE ESCAZÚ. Ya completaron Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06
008-15	AGUILAR JIMENEZ DANIELA	LICEO DE ESCAZU	SE LE RETIRA PORQUE TIENE BECA DE FUNDACIÓN DAADIOS. Ya completaron Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06
61-15	RIVERA CASTRO JOEL ALEJANDRO	LICEO DE ESCAZU	SE LE RETIRA PORQUE TIENE BECA DE FUNDACIÓN DAADIOS. Ya completaron Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06
112-15	CORRALES TORRES FABRICIO.	COLEGIO YANUARIO QUESADA	SE LE RETIRA PORQUE TIENE BECA DE FUNDACIÓN DAADIOS. Ya completaron Formulario de Renuncia al Programa Municipal de Becas F-GCO-06

7
8
9
10
11
12

SEXTO: Se acuerda mantener subsidio a las siguientes personas estudiantes que fueron denunciadas, sin embargo, mediante nueva revisión y valoración junto con la plataforma SINIRUBE, se identifica vulnerabilidad:

Exp	Nombre del estudiante	Centro Educativo	Observaciones
234-17	Arguello Sandí Steven	CINDEA	Mantener subsidio
001-20	Cordero Chacón Cristopher	Juan XXIII	Mantener subsidio
735-20	González Pérez Ismael	Liceo de Escazú	Mantener subsidio
011-14	Dávila Madera Emanuel	Liceo de Escazú	De momento, mantener subsidio y se realizará visita de verificación
005-15	Angulo Bustamante Stacy	Liceo de Escazú	Mantener subsidio
021-18	Zúñiga Trullas Matthew	República de Venezuela	De momento, mantener subsidio y se realizará visita de verificación
372-20	Yahaira Morales Azofeifa	CINDEA	Mantener subsidio

- 1 **SETIMO: Se acuerda mantener subsidio a los siguientes estudiantes, pero se les realizará proceso de**
2 **beca condicionada.**

354-19	CASCANTE GARCIA ELIZABETH	EDUCACIÓN ABIERTA ANONOS	Según información de Cruce de Información se indica lo siguiente: Solo tiene pendiente una materia por aprobar para pasar a sétimo
			Cambio de tutor de la beca, se asignará al padre y se condicionará a que el subsidio sea destinado para los gastos del estudiante.
311-17	Fonseca Marengo Ian	República de Venezuela	
267-18	Alvarado Zeledón Mathías	Guachipelín	En el 2019 se identificó falsedad de información referente al alquiler de la vivienda y en la solicitud del 2020 nuevamente plantean la misma información. Se aprueba por condición económica actual reportada en la solicitud de revaloración, pero será condicionada a que no se presente de nueva una falsedad de información.

- 4 **OCTAVO: Se acuerda realizar proceso de notificación para retiro del subsidio de beca.**
5

EXP	PERSONA ESTUDIANTE	CENTRO EDUCATIVO	OBSERVACIONES
743-20	PEREZ GONZALEZ ASHLEY NOEMI	ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA	MADRE INFORMA QUE SE VAN A TRASLADAR DE CANTÓN, CENTRO EDUCATIVO CONFIRMA QUE SE HIZO TRASLADO A OTRO CENTRO EDUCATIVO FUERA DEL CANTÓN Y VÍA TELEFÓNICA MADRE LO CONFIRMA.

470-16	NAVARRO NAVARRO JAIRO ALEJANDRO	COLEGIO YANUARIO QUESADA	Tiene Beca AVANCEMOS, está pendiente de presentar renuncia (Indicó vía telefónica que se va a mantener con beca municipal pero no ha presentado documento de renuncia a AVANCEMOS).
--------	---------------------------------	--------------------------	---

1 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2

3 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-10-20 BIS.**

4

5 “Al ser las quince horas del miércoles 25 de marzo 2020, se inicia la sesión de esta Comisión, con la
6 asistencia de los siguientes miembros: la regidora **DIANA GUZMÁN CALZADA** en su condición de
7 Coordinadora de esta Comisión, el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de Secretario
8 de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante de esta
9 Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
10 Municipal.

11

12 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

13

14 **1-** Oficio AL-616-2020 trasladando **convenio modelo de colaboración** entre el Instituto de Ayuda Social,
15 la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Escazú, para
16 el control, supervisión y seguimiento del beneficio de cuidado y Desarrollo infantil.

17

18 **2-** Oficio AL-603-2020 remitiendo **expediente de donación de inmueble** por parte de Massimo Novelo
19 Marín.

20

21 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-616-2020 de la Alcaldía Municipal trasladando convenio
22 modelo de colaboración entre el Instituto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido
23 y Desarrollo Infantil y la Municipalidad de Escazú, para el control, supervisión y seguimiento del beneficio
24 de cuidado y Desarrollo infantil.

25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que mediante el oficio AL-616-2020 en conocimiento, se traslada el oficio AJ-173-2020 del Subproceso
28 Asuntos Jurídicos, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, que contiene revisión del “Convenio modelo
29 de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional
30 de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de
31 Cuidado y Desarrollo Infantil”, a suscribirse entre el IMAS, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de
32 Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad.

33 **2-** Que en dicho oficio AJ-173-2020 se consigna lo siguiente:

34

35 *“Reciba un cordial saludo. Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica, para su revisión el “Convenio
36 modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la
Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad para el control, supervisión y*

1 *seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil”, para su revisión entre el IMAS, la*
2 *Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad.*

3 *Como primer punto es importante indicar que a este Subproceso no ingreso previamente ningún tipo*
4 *de propuesta de convenio por lo que las observaciones se hacen al documento final remitido por el*
5 *IMAS. En razón de lo anterior se procede a rendir criterio en los siguientes términos: Que el convenio*
6 *a suscribir entre la Municipalidad, el IMAS y la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y*
7 *Desarrollo Infantil y la Municipalidad es un instrumento jurídico que viene a regular el marco jurídico*
8 *en el cual se articulan las acciones que despliegan el IMAS, la ST-Redcudi y la Municipalidad que*
9 *administra el CECUDI y que reciben población beneficiaria del IMAS, en el marco de ejecución del*
10 *convenio con el fin de promover la mejora continua en la calidad de los servicios que reciben los niños*
11 *y niñas; así como promover la inserción laboral y educativa de los padres y madres de las personas*
12 *beneficiarias.*

13 *Que las instituciones cuentan con capacidad suficiente para suscribir el presente convenio. La parte*
14 *considerativa del convenio establece el sustento normativo necesario para la suscripción del convenio*
15 *como lo es la Convención sobre los Derechos del Niño ratificada por Costa Rica mediante la Ley 7184,*
16 *el artículo 51 de la Constitución Política que establece como pilar fundamental de la sociedad a la*
17 *familia, por otra parte, la Ley de creación de IMAS N° 4760 define el fin público que persigue el IMAS*
18 *(art. 2, 4,6 de la ley 4760). De igual forma el Código de la Niñez y la Adolescencia N° 7739 en su*
19 *artículo 112 tutela el interés superior de la persona menor de edad. Por otra parte, la ley N° 9220 que*
20 *crea la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, establece la competencia, fines y funciones de*
21 *la ST-Redcudi que son coincidentes con lo plasmado en el convenio y por último se tiene lo dispuesto*
22 *en el artículo 2 y 4 del Código Municipal que establece la posibilidad de los Gobiernos Locales de*
23 *suscribir distintos convenios para cumplir sus fines; así como el Decreto Ejecutivo N° 41277-MP-*
24 *MDHIS que establece las “Políticas y lineamientos Estratégicos, Plan Estratégico 2018-2022, Marco*
25 *Conceptual, Operativo y Organizacional de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de*
26 *acuerdo con lo establecido en la Ley 9220”.*

27 *Que de una lectura detallada de las cláusulas convencionales se concluye las mismas están acorde a*
28 *las competencias de cada uno de los suscribientes. Es importante que la Municipalidad cumpla lo*
29 *estipulado en el artículo 6 del convenio que hace referencia a las obligaciones de la Municipalidad,*
30 *especialmente en cuanto a que la persona (física o jurídica) contratada para administrar el CECUDI*
31 *cumpla con todos los requerimientos establecidos para la prestación del servicio y que el área*
32 *encargada de la fiscalización ejerza un control eficaz y eficiente sobre el contratista. Asimismo,*
33 *deberá tenerse presente de igual forma lo acordado en el artículo 12 denominado “De la rescisión y*
34 *resolución” toda vez que de acreditarse alguno de los supuestos ahí indicados generaría la obligación*
35 *de una indemnización previo cumplimiento del debido proceso regulado en la Ley General de la*
36 *Administración Pública. Por último, deberá la Municipalidad designar a un encargado de velar por*
37 *el cumplimiento efectivo de las obligaciones que establece el convenio según el artículo 13 del*
38 *convenio.*

39 *Por último, la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por*
40 *el ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para*
41 *el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 4 inciso f del Código Municipal. Que los*

1 suscribientes del convenio están facultados por ley para coordinar y celebrar acuerdos de esta
2 naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados. Para esta asesoría el
3 mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin dispuesto por las partes
4 con ocasión del interés público, persiguen en razón de sus competencias legales.

5 En consecuencia y revisado el texto y los alcances del convenio interadministrativo (IMAS-ST-
6 Redcudi-Municipalidad) esta asesoría jurídica considera que los parámetros y las cláusulas dispuestas
7 en el texto del convenio **CUMPLEN RAZONABLEMENTE** con el fin que persigue la Administración
8 Pública, por lo que no es contrario a los fines de la municipalidad. De conformidad con los artículos
9 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) le corresponde primero al Concejo Municipal
10 celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, y
11 segundo al alcalde en su condición de administrador general la de promulgar los acuerdos y suscribir
12 los convenios previamente autorizados por el Concejo.

13 Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete
14 a la Municipalidad se rinde **dictamen positivo** al texto de convenio denominado “Convenio modelo de
15 Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional
16 de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad para el control, supervisión y seguimiento del
17 beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil” a suscribirse entre el IFAM-ST-Redcudi y la
18 Municipalidad de Escazú. Se devuelve el convenio al Despacho del alcalde para lo cual se conformó
19 un expediente con 15 folios sin contar el presente dictamen, con el fin de que sea remitido al Concejo
20 Municipal para su aprobación antes de su firma e implementación.”
21

22 **B.- RECOMENDACIÓN:**

23 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, con vista en los oficios AL-616-2020 de la Alcaldía Municipal, y AJ-
24 173-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, mismo que contiene Dictamen Positivo al texto del Convenio
25 remitido, aprecia que tanto el Objeto del Convenio a suscribir, como los compromisos de las
26 partes, satisfacen el cumplimiento del fin y el interés público que le compete a la Municipalidad. Por lo se
27 recomienda su aprobación, sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:
28

29 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
30 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso e), y
31 17 inciso n) del Código Municipal; el oficio AL-616-2020 de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-173-
32 2020, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos, con que
33 se rindió Dictamen Positivo al texto del Convenio remitido; y siguiendo la recomendación contenida en el
34 Punto Primero del Dictamen C-AJ-10-20-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace
35 suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** APROBAR la
36 suscripción del convenio denominado: “Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto
37 de Ayuda Social, la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad
38 para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil” a suscribirse
39 entre el IMAS-ST-Redcudi y la Municipalidad de Escazú”. **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde
40 Municipal, para que proceda a firmar el citado Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde
41 Municipal en su despacho para lo de su cargo.”

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

2

3 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

4

5 **ACUERDO AC-108-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
6 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**
7 **3, 4 inciso f), 6 , 7, 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; el oficio AL-616-2020 de la Alcaldía**
8 **Municipal; el oficio AJ-173-2020, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del**
9 **Subproceso Asuntos Jurídicos, con que se rindió Dictamen Positivo al texto del Convenio remitido; y**
10 **siguiendo la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-10-20-BIS de la**
11 **Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**
12 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR la suscripción del convenio**
13 **denominado: “Convenio modelo de Colaboración suscrito por el Instituto Mixto de Ayuda Social, la**
14 **Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad para el control,**
15 **supervisión y seguimiento del beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil” a suscribirse entre el IMAS-**
16 **ST-Redcudí y la Municipalidad de Escazú”. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal,**
17 **para que proceda a firmar el citado Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en**
18 **su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19

20 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio AL-603-2020 remitiendo expediente de donación de inmueble por**
21 **parte de Massimo Novelo Marín.**

22

23 **A.- ANTECEDENTES:**

24 **1- Que el oficio AL-603-2020 en conocimiento traslada copia del oficio AJ-153-2020 suscrito por la Licda.**
25 **Ana Felicia Alfaro del Subproceso Asuntos Jurídicos, con el que se adjunta expediente administrativo sin**
26 **foliar conformado por doce folios.**

27 **2- Que el citado oficio AJ-153-2020 señala lo siguiente:**

28 *"En atención al oficio de solicitud de Anuencia a la donación de inmuebles a favor de la Municipalidad*
29 *de Escazú, por parte del señor Massimo Novello Marín, le comunico lo siguiente:*

30 *1- De igual manera analizado el oficio remitido por el señor Massimo Novello Marín, se le solicito al*
31 *sub-Proceso de Planificación Territorial, nos brindara un informe señalándonos:*

32 *a- Según el oficio PT-452-2019, del 10 de diciembre del 2019, señala (...) Por lo que las porciones de*
33 *terreno que se muestran en los dos planos realmente corresponden en la actualidad a parte del derecho*
34 *de vía pública y de paso están al servicio del uso público.*

35 *Donde sobre el derecho de vía publica tenemos.*

36 *Dicho esto, esta asesoría legal, recomienda aceptar la donación ofrecida por el señor Massimo Novelo*
37 *Marín, en representación de Tano sociedad Anónima, inmuebles a favor de la Municipalidad de*
38 *Escazú, por cuanto se insta con todo respeto al señor alcalde, a trasladar al Concejo Municipal para*
39 *que se lleve a cabo el debido proceso según corresponde."*

40 **3- Que el expediente administrativo remitido contiene de interés:**

- 1 **3.1-** Oficio AJ-774-2019 del Subproceso Asuntos Jurídicos solicitando al Ingeniero Leonardo Salas Leal
2 de Planificación Territorial, "para saber la viabilidad y si los planos se encuentran conforme,
3 y así proceder conforme corresponda..."
- 4 **3.2-** Solicitud de Anuencia de Donación de Inmuebles a favor de la Municipalidad de Escazú, suscrita por
5 el señor Massimo Novello Marini en su condición de apoderado generalísimo de la sociedad Tano
6 Sociedad Anónima de cédula 3-101-35927
- 7 **3.3-** Fotocopia de Certificación de Personería Jurídica: RNPDIGITAL-1480183-2019 de la sociedad Tano
8 Sociedad Anónima con cédula jurídica 3-101-035927.
- 9 **3.4-** Fotocopia de Certificación Literal RNPDIGITAL-1491949-2019 de la finca 283086-000.
- 10 **3.5-** Fotocopia de Certificación Literal RNPDIGITAL-1491957-2019 de la finca 283088-000.
- 11 **3.6-** Fotocopia de Comprobantes de Inscripción Catastral de los planos 1-2109618-2019 y 1-2109619-
12 2019.
- 13 **3.7-** Oficio PT-452-2019 del Subproceso Planificación Territorial emitido en atención a lo solicitado
14 mediante oficio AJ-774-2019; en el que en relación con sobre la viabilidad de la donación de inmuebles por
15 parte del señor Massimo Novello Marini, se detalla lo siguiente:
- 16 "Plano Catastrado SJ-2109619-2019:
17 Corresponde a la finca 1-283088-000
18 - Área catastral de 7 m².
19 - Área registral de 6.75 m².
20 - Según estudio registral corresponde a "Ampliación de Calle Pública".
21 - El plano muestra la porción de terreno de 7 m² como parte del derecho de vía pública (abarca parte de la
22 acera) y para traspasar a la Municipalidad de Escazú.
- 23 Plano Catastrado SJ-2109618-2019:
24 Corresponde a la finca 1-283086-000
25 - Área catastral de 89 m².
26 - Área registral de 89.12 m².
27 - Según estudio registral corresponde a "Ampliación de Calle Pública".
28 - El plano muestra la porción de terreno de 89 m² como parte del derecho de vía pública (abarca parte de
29 la acera) y para traspasar a la Municipalidad de Escazú.
- 30 Por lo que las porciones de terreno que se muestran en los dos planos realmente corresponden en la
31 actualidad a parte del derecho de vía pública y de paso están al servicio del uso público. (...)"

32
33 **B.- RECOMENDACIÓN:**

34 Con vista en los anteriores Antecedentes, estima esta Comisión de Asuntos Jurídicos procedente el
35 recibimiento de las propiedades cuyo recibo fue solicitado por señor el señor Massimo Novello Marini en su
36 condición de representante judicial y extrajudicial de la sociedad TANO SOCIEDAD ANÓNIMA,
37 propietaria registral de los inmuebles ofrecidos. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:
38

39 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
40 Política; 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 33 de la Ley de Planificación Urbana;
41 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso p) y 17 inciso n) del Código Municipal; los oficios AL-603-2020 de la

1 Alcaldía Municipal, AJ-153-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos y PT-452-2019 del Subproceso
2 Planificación Territorial; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-
3 10-20-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento
4 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el oficio AJ-153-Ana
5 Felicia Alfaro Vega en cuanto a aceptar la donación ofrecida por el señor Massimo Novello
6 Marini. SEGUNDO: ACEPTAR a favor de esta municipalidad, la donación de los siguientes terrenos
7 destinados a "Ampliación de Calle Pública", que corresponden a los planos catastrados números: a) SJ-
8 2109619-2019 con una cabida de 7 metros cuadrados, de la finca inscrita en el Registro Público, con
9 matrícula de folio real número 1-283088-000; y b) SJ-2109618-2019 con una cabida de 89 metros
10 cuadrados, de la finca inscrita en el Registro Público, con matrícula de folio real número 1-283086 cuyo
11 propietario registral de ambas fincas es la sociedad "TANO SOCIEDAD ANÓNIMA"; con cédula jurídica
12 número 3-101-035927, misma que solicita el recibimiento por parte de este municipio de tales
13 terrenos. TERCERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de
14 esta Corporación Municipal, comparezca a firmar la correspondiente escritura de donación que aquí interesa.
15 Notifíquese este acuerdo a notificaciones@seguraquirosabogados.com, así mismo al señor Alcalde
16 Municipal en su despacho, para lo de su cargo."

17
18 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON
19 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
20 ESTA COMISIÓN.

21
22 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada."

23
24 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

25
26 El regidor Eduardo Chacón solicita al Alcalde Municipal tomar en consideración las dos mociones
27 presentadas anteriormente.

28
29 El Alcalde Municipal responde que parece haber una mala información, además; los pluses que se
30 establecen para cada una de las unidades operacionales de las clases municipales no son antojadizas, los
31 salarios, las bases salariales se establecen sobre estudios técnicos que se llaman análisis de percentiles,
32 por lo que periódicamente se hacen estos análisis de mercado que lo que hacen es homologar instituciones
33 parecidas a la Municipalidad de Escazú.

34
35 El regidor Eduardo Chacón externa; no estar de acuerdo con la actitud de la Presidente Municipal en la sesión
36 anterior, no se le puede olvidar que este es un órgano deliberativo.

37
38 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con treinta minutos.

39
40
41

1
2
3
4
5
6
7

***Diana Guzmán Calzada
Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal***

hecho por: kmpo